

Bogotá, D.C. 22 de enero de 2024

Señor  
Peticionario

<b>REFERENCIA:</b>	CSR2.2024.01714.S
<b>TEMA:</b>	Anónimo
<b>SUBTEMA:</b>	Habilitación importador ocasional

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud anónima allegada mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, en el cual requiere la habilitación como importador ocasional, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

Para atender su petición es necesario que tenga en cuenta los siguientes requisitos y soportes, los cuales deben ser enviados al correo electrónico [soporteabilitacion-oat@runt.com.co](mailto:soporteabilitacion-oat@runt.com.co)

Para persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 30 días hábiles
- RUT de la empresa a habilitar
- Declaración de importación legible

El representante legal debe estar inscrito en RUNT como persona natural y la empresa debe estar inscrita en RUNT como persona jurídica"

Para persona natural:

- RUT de la persona a habilitar.
- Documento de identificación de la persona a habilitar.
- Declaración de importación legible

"El Ciudadano Debe Estar Inscrito En RUNT Como Persona Natural"

Nota:

- No se requiere firma digital.
- Para los ciudadanos extranjeros (cedula de extranjería, carnet diplomático o pasaporte) deben estar inscritos ante RUNT con el NIT relacionado en el RUT, el cual debe corresponder al NIT asociado en la declaración de importación.

Cordialmente,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
Bogotá- Colombia  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.  
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)  
[concesionrunt2.0@runt.com.co](mailto:concesionrunt2.0@runt.com.co)  
Bogotá D.C - Colombia  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

